VIGÊNCIA DO SÉTIMO PROTOCOLO ADICIONAL AO ACORDO DE COMPLEMENTAÇÃO ECONÔMICA Nº 22

ALADI/CR/di 764 Representação do Chile 2 de março de 1998

Nº 16/98

Montevidéu, em 20 de fevereiro de 1998.

A Representação Permanente do Chile junto à ALADI saúda atenciosamente a Secretaria-Geral da Associação Latino-Americana de Integração e tem a honra de enviar, fotocópia do Decreto do Ministério das Relações Exteriores do Chile publicado no Diário Oficial do Chile, que promulga o Sétimo Protocolo Adicional ao Acordo de Complementação Econômica com a Bolívia, Nº 22, que amplia e modifica o Programa de Liberação desse Acordo..

A Representação Permanente do Chile junto à ALADI aproveita a ocasião para renovar à Secretaria-Geral da Associação Latino-Americana de Integração os protestos de sua mais alta e distinta consideração.

Comité de Representantes





Asociación Latinoamericana de Integración Associação Latino-Americana de Integração

VIGENCIA DEL SEPTIMO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLE-MENTACION ECONOMICA Nº 22 ALADI/CR/di 764 Representación de Chile 2 de marzo de 1998

Nº 16/98

Montevideo, 20 de febrero de 1998.

La Representación de Chile ante la ALADI saluda muy atentamente a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración y tiene a bien remitir fotocopia del Diario Oficial de Chile del Decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile que Promulga el Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica con Bolivia nº 22 que amplia y modifica el Programa de Liberación de dicho Acuerdo.

La Representación de Chile ante la ALADI aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaria General de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ministerio de Relaciones Exteriores

PROMULGA EL SEPTIMO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA CON BOLIVIA Nº 22, QUE AMPLIA Y MODIFICA EL PROGRAMA DE LIBERACION DE DICHO ACUERDO

Núm. 1.915.- Santiago, 3 de noviembre de 1997.- Vistos: Los artículos 32, N° 17, y 50, N° 1), inciso segundo, de la Constitución Política de la República, y la ley N° 18.158.

Considerando:

Que por decreto № 568, de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de 24 de agosto de 1981, fue promulgado el Tratado de Montevideo 1980, que creó la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Que la Resolución Nº 2, de 12 de agosto de 1980, del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de ALADI, publicada en el Diario Oficial de 23 de febrero de 1981, estableció normas básicas y de procedimiento que regulan la celebración de Acuerdos de alcance parcial en los que no participa la totalidad de los miembros del Tratado de Montevideo 1980.

Que con fecha 30 de julio 1997 los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y Bolivia suscribieron el Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica № 22, publicado en el Diario Oficial de 30 de junio de 1993, por el que se amplia y modifica el programa de liberación del mencionado Acuerdo de Complementación Económica.

Decreto:

Artículo único. Promúlganse el Séptimo Protocolo Adicional y sus Anexos 1 y 2 al Acuerdo de Complementación Económica con Bolivia Nº 22, por el cual se amplía y modifica el programa de liberación de dicho Acuerdo, suscrito entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y Bolivia el 30 de julio de 1997; cúmplase y llévese a efecto como Ley y publíquese en la forma establecida en la Ley Nº 18.158.

Anótese, tómese razón y regístrese.-EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- José Miguel Insulza, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.-Cristián Barros Melet, Embajador, Director General Administrativo.